

# Información sobre esta Política

Referencia	-
Título	Política de Prevención de Riesgos Penales
Resumen	Esta Política desarrolla los Códigos de Conducta, establece los principios generales que rigen el compromiso del Grupo Inditex con la prevención, detección y, en su caso, gestión de los riesgos penales y proporciona las pautas de comportamiento que las personas del Grupo Inditex deben observar en el desarrollo de sus funciones para la prevención de riesgos penales.
Temática	Compliance, Ética y cumplimiento
Ámbito	España
Categoría	Política
Responsable	Secretaría General - Compliance
Fecha de aprobación	19 de julio de 2016
Fecha de última modificación	12 de marzo de 2024
Historial de versiones	2.0: modificada en fecha 12 de marzo de 2024
	1.0: aprobada en fecha 19 de julio de 2016
Versión	2.0



# Índice

1.	Finalidad. Legislación e Interpretación	4
2.	Definiciones	4
3.	Ámbito de aplicación	5
4.	Principios Generales	5
5.	Modelo de Prevención de Riesgos Penales	6
6.	Riesgos Penales	7
7.	Pautas de conducta	7
8.	Roles y Responsabilidades	7
9.	Canal Ético: Comunicaciones. Resolución de dudas o consultas	9
10.	Incumplimiento	10
11.	Formación, concienciación y sensibilización	10
12.	Supervisión y control. Auditoría	10
13.	Actualización y revisión	10
Ar	exo I - Riesgos Penales	11
Ar	exo II - Normativa Interna del Grupo	12



# 1. Finalidad. Legislación e Interpretación

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales (la "Política") desarrolla los Códigos de Conducta del Grupo Inditex, establece los principios generales que rigen el compromiso del Grupo Inditex con la prevención, detección y, en su caso, gestión de los riesgos penales a los que el Grupo Inditex se encuentra potencialmente expuesto por su actividad, de conformidad con la legislación aplicable en España, y proporciona las pautas de comportamiento que las personas del Grupo Inditex, incluidos los miembros del Consejo de Administración, directivos y representantes del Grupo Inditex, deben observar en el desarrollo de sus funciones.

Esta Política regula el Modelo de Prevención de Riesgos Penales ("Modelo de Prevención de Riesgos Penales" o "Modelo"), que tiene por finalidad prevenir, mitigar y, en su caso, gestionar los riesgos penales a los que el Grupo Inditex está potencialmente expuesto por su actividad, de conformidad con la legislación aplicable en España, y que se engloba dentro del Modelo Global de *Compliance* del Grupo Inditex, tal y como aparece definido en el apartado siguiente.

La aplicación de esta Política no podrá suponer el incumplimiento de legislación aplicable en los mercados donde el Grupo Inditex opera.

# 2. Definiciones

A los efectos de la presente Política, se definen los siguientes términos:

# Códigos de Conducta

El Código de Conducta y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo Inditex.

#### Controles

Medidas de prevención, mitigación o detección de riesgos del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

# Grupos de Interés del Grupo Inditex

Personas que forman el Grupo Inditex, clientes, accionistas, fabricantes y empresas proveedoras, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y la sociedad en su conjunto.

#### Grupo Inditex (también el "Grupo" o la "Compañía")

El formado por Inditex y las sociedades en las que Inditex sea titular, directa o indirectamente, de, al menos, el 50% del capital social o de los derechos de voto.

# Inditex (también la "Sociedad)

Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), sociedad cabecera del Grupo Inditex (tal y como ha quedado definido).

# Modelo de Prevención de Riesgos Penales (también Modelo)

Modelo de organización, prevención y control con la finalidad identificar, prevenir, mitigar y, en su caso, gestionar los riesgos penales a los que el Grupo Inditex está potencialmente expuesto por su actividad, de conformidad con la legislación aplicable en España.

# Modelo Global de Compliance

Modelo de organización por el cual la cultura ética corporativa se transmite e integra en las operaciones del



Grupo Inditex y se transmite a los Grupos de Interés. Tiene como finalidad el cumplimiento de la legislación aplicable y de los compromisos éticos voluntariamente asumidos por el Grupo Inditex recogidos en los Códigos de Conducta y en la Normativa Interna del Grupo Inditex, integrando la cultura ética corporativa en todas las operaciones del Grupo Inditex, en cualquiera de los mercados en los que el Grupo opera, y extendiéndola a los Grupos de Interés. Este Modelo está regulado en la Política de Compliance, el Procedimiento de Gestión de Compliance y en la Política de Normativa Interna y engloba al Modelo de Prevención de Riesgos Penales, previsto en esta Política, y a otros modelos de cumplimiento existentes en el Grupo Inditex.

# Normativa Interna (también Normas Internas)

Conjunto de Normas del Grupo Inditex o de algunas de sus sociedades.

# 3. Ámbito de aplicación

La Política es de cumplimiento obligatorio para todas las sociedades del Grupo Inditex y todas las personas del Grupo Inditex en España, con independencia de la función que desempeñen, de su posición, de su departamento o ubicación geográfica. En particular, esta Política aplica a todas las actuaciones y operaciones de las sociedades y personas incluidas en su ámbito de aplicación, aun cuando sean realizadas fuera del territorio español.

También es de aplicación a las personas que, no teniendo una relación laboral, presten servicios o colaboren con el Grupo Inditex en España, tales como administradores o miembros del consejo de administración de alguna de las sociedades del Grupo, las personas que realicen prácticas y las personas que mantengan o estén en proceso de mantener una relación profesional con el Grupo.

# 4. Principios Generales

Los Principios Generales sobre los que se fundamenta y basa esta Política y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales son los siguientes:

#### / Cultura ética corporativa:

- / El Grupo Inditex está firmemente comprometido con la implantación de una sólida cultura ética corporativa, basada en el cumplimiento de la ley y de los compromisos éticos asumidos de forma voluntaria por el Grupo Inditex, recogidos en los Códigos de Conducta. Esta cultura ética corporativa se transmite a todas las operaciones del Grupo a través del Modelo Global de Compliance del Grupo Inditex y, en concreto, en materia de prevención de riesgos penales, a través del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- / Para la implantación de esta cultura ética corporativa, el Grupo Inditex tiene implantado un plan de formación en materia de *Compliance* que aplica a todas las personas del Grupo Inditex y, en su caso, a terceros, en función de su exposición al riesgo, y realiza acciones de comunicación o sensibilización.

#### / Cumplimiento de la ley y de la Normativa Interna:

- / El Grupo Inditex está firmemente comprometido con la prevención de riesgos penales y rechaza, de forma rotunda y tajante, cualquier práctica constitutiva de delito.
- / El Grupo cuenta con los Códigos de Conducta y con Normativa Interna de obligado cumplimiento para las personas del Grupo Inditex y, en su caso, para terceros, con la finalidad de establecer los principios



- generales y las pautas de conducta y de comportamiento esperado por parte del Grupo Inditex.
- / Los incumplimientos de los Códigos de Conducta y/o de la Normativa Interna pueden conllevar distintas consecuencias para el Grupo Inditex y para las personas involucradas, incluidas la imposición de sanciones en el ámbito laboral, de conformidad con la legislación aplicable, o la terminación de relaciones contractuales con terceros, entre otros.

# / Prevención de Riesgos Penales:

- o El Grupo Inditex está comprometido con la implantación de su cultura ética corporativa y la prevención de riesgos de cumplimiento y, en concreto, los de naturaleza penal. Para la prevención de riesgos penales de conformidad con la legislación española, el Grupo Inditex tiene implantado el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- o El Grupo Inditex identifica y evalúa los riesgos penales a los que está potencialmente expuesto por su actividad y los revisa, actualiza y evalúa de forma periódica y siempre que las circunstancias así lo requieren. Igualmente, el Grupo identifica y establece los controles y medidas adecuadas para la prevención y mitigación de los riesgos penales y los revisa de forma periódica y siempre que las circunstancias así lo requieren. Cuando es necesario, impulsa planes de acción o de remediación.

#### / Canal Ético. Protección del informante:

- o El Grupo Inditex dispone de un Canal Ético, de conformidad con la legislación aplicable, gestionado por el Comité de Ética.
- o El Grupo Inditex se compromete a tramitar las consultas y expedientes que lleguen al Comité de Ética, a través del Canal Ético, con las garantías y confidencialidad previstas en la Política de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético del Grupo Inditex.

# 5. Modelo de Prevención de Riesgos Penales

Esta Política regula, junto con el Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales, el Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Además, el Modelo cuenta con una Matriz de Riesgos y Controles que detalla los riesgos penales y eventos de riesgo a los que el Grupo Inditex está potencialmente expuesto por su actividad, así como las medidas de prevención y control, entre las cuales se distinguen los elementos fundamentales y los controles específicos.

Son elementos fundamentales del Modelo los siguientes:

- / Estructura de gobierno: de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de esta Política.
- / Mapa de riesgos penales: contenido en la Matriz de Riesgos y Controles que detalla los riesgos penales y eventos de riesgo a los que el Grupo Inditex está potencialmente expuesto, según la legislación aplicable en España, de conformidad con el apartado 6 de esta Política, así como las medidas de control para su prevención.
- / Códigos de Conducta y Normativa Interna del Grupo Inditex, de obligado cumplimiento para todas las personas del Grupo Inditex, de conformidad con el apartado 7 de esta Política. Estas Normas Internas recogen los principios generales y las pautas de conducta que el Grupo Inditex espera de todas las personas del Grupo Inditex en el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos éticos del Grupo Inditex y a la legislación aplicable en los mercados en los que el Grupo Inditex opera y, en particular, de prevenir la comisión de delitos dentro del Grupo.
- / Plan de formación en materia de Compliance.
- / Due diligence.



- / Política y Procedimiento de apoderados y representantes.
- / Canal Ético y sistema disciplinario.

El Modelo está sujeto a un proceso de revisión periódica para, en su caso, adaptarlo siempre que se den circunstancias que así lo requieran, tales como cambios en la legislación o en la estructura u operativa del Grupo. El proceso de actualización y revisión periódica incluye la identificación y evaluación de riesgos y la revisión y monitorización de las medidas de prevención, detección y control.

### 6. Riesgos Penales

Los riesgos penales contemplados en el Modelo están enumerados en el anexo I.

#### 7. Pautas de conducta

Las pautas de conducta están contenidas en los Códigos de Conducta y Normas Internas, disponibles en www.inditex.com, enumerados en el anexo II.

# 8. Roles y Responsabilidades

# 8.1. Personas del Grupo Inditex

Las personas del Grupo Inditex están obligadas a cumplir esta Política y la Normativa Interna que les resulte de aplicación y deben asistir a la formación obligatoria en Compliance a la que sean convocados.

#### 8.2. Consejo de Administración

Corresponde al Consejo de Administración la aprobación o modificación de esta Política, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

# 8.3. Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras responsabilidades, las descritas a continuación:

- / Supervisar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y la eficacia de sus controles.
- / Establecer y supervisar los mecanismos que permitan a todas las personas del Grupo, y a otras personas relacionadas con el Grupo, tales como consejeros, accionistas, fabricantes, proveedores o terceros con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, denunciar, de forma anónima, en su caso, con las debidas garantías de confidencialidad, indemnidad y respetando en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal, irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad, incluyendo, entre otras, posibles incumplimientos del Código de Conducta, del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores y de la restante Normativa Interna del Grupo.
- / Recibir del Comité de Ética, al menos con periodicidad semestral y siempre que lo considere conveniente para el adecuado ejercicio de sus funciones, información sobre (i) el cumplimiento del



Código de Conducta y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo; (ii) las denuncias recibidas a través del canal disponible a estos efectos, de posibles incumplimientos de los Códigos de Conducta del Grupo, restante Normativa Interna del Grupo y de cualquiera otras irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad y, en general, (iii) la aplicación del sistema de *Compliance* de la Sociedad, así como hacer propuestas al Consejo de Administración para la adopción de medidas y políticas tendentes a mejorar el cumplimiento de dicho sistema y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo.

#### 8.4. Comité de Ética

Corresponden al Comité de Ética, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- / La supervisión del cumplimiento de los Códigos de Conducta, el Modelo de Prevención de Riesgos Penales, la Política global de Canales Internos de Información del Grupo Inditex, el Procedimiento del Canal Ético y, en su caso, los procedimientos o protocolos de los demás Canales Internos de Información integrados en el Sistema Interno de Información del Grupo Inditex (en adelante, denominados conjuntamente como "Normativa de Conducta"). A tal efecto, el Comité de Ética se asegurará de la efectiva difusión de dicha Normativa de Conducta y de sus actualizaciones periódicas, y de que se imparta la formación necesaria al personal de Inditex, a sus fabricantes y proveedores y a otros terceros con los que el Grupo Inditex mantenga o pueda mantener una relación comercial o profesional directa. Asimismo, realizará revisiones periódicas de los Códigos de Conducta y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y propondrá a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las modificaciones necesarias para su actualización.
- / La supervisión del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Para el desarrollo de dicha función, el Comité de Ética supervisará la efectividad de los controles establecidos en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y se asegurará de su adecuación a la normativa y a los procesos de los negocios, para lo cual se apoyará en los informes que solicite a los departamentos responsables de la implantación y revisión de dichos controles, así como, en su caso, en los informes solicitados a asesores externos. Además, promoverá la difusión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de sus actualizaciones periódicas y fomentará la formación del personal de Inditex al que resulte de aplicación dicho Modelo. Asimismo, corresponde al Comité de Ética informar semestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del resultado de la supervisión del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- / La supervisión del Canal Ético y de los demás Canales Internos de Información integrados en el Sistema Interno de Información del Grupo Inditex, con arreglo a lo determinado en el Reglamento del Comité de Ética.
- / La recepción de todo tipo de escritos relacionados con la aplicación de la Normativa de Conducta y su remisión, en su caso, al órgano o departamento del Grupo Inditex al que deba corresponderle su tramitación y/o propuesta de resolución.
- / La interpretación de las dudas que plantee la aplicación de la Normativa de Conducta y la propuesta al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación de la Normativa de Conducta.
- / El impulso de los planes de formación al personal de Inditex en relación con la Normativa de Conducta y el funcionamiento de los Canales Internos de Información.



# 8.5. Secretaría General - Compliance

Corresponden a Secretaría General - Compliance, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- / La efectiva implementación de esta Política.
- / La planificación y gestión de la formación y concienciación sobre esta Política y la prevención de riesgos penales.
- / La gestión operativa del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, incluyendo el impulso y coordinación de su revisión, actualización y, en su caso, mejora.
- / La coordinación del proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos penales y de la identificación y de la monitorización de las medidas de prevención para su prevención y de control incluidos en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- / En su caso, el impulso, la coordinación y el seguimiento de los planes de acción o remediación.
- / Informar periódicamente al Comité de Ética y, en su caso, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y el resultado de supervisión del cumplimiento del mismo, incluyendo, en su caso, los incumplimientos graves o las incidencias materiales detectadas, así como el plan de acción o remediación.

#### 8.6. Auditoría Interna

Auditoría Interna, de acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna y su Plan anual de actividades, podrá realizar auditorías del Modelo de Prevención de Riesgos Penales o del cumplimiento de esta Política.

# 9. Canal Ético: Comunicaciones. Resolución de dudas o consultas

Las personas del Grupo Inditex pueden resolver sus dudas o consultas relativas a esta Política con Secretaría General – *Complian*ce o con el Canal Ético.

El Canal Ético es el cauce preferente y confidencial para recibir, investigar y resolver las comunicaciones relativas la vulneración de esta Política y los riesgos penales. Como excepción, cuando exista un canal local o específico, la denuncia se presentará a través de dicho canal.

Todas las comunicaciones o denuncias que se reciban dentro del ámbito de aplicación de esta Política serán investigadas por la Compañía.

Se puede hacer uso del Canal Ético accediendo a la vía que la Compañía tiene habilitada a estos efectos en la intranet corporativa (INET) y en la web corporativa (www.inditex.com), o a través de otros medios de comunicación que puedan establecerse en el Procedimiento del Canal Ético o, en su caso, en los procedimientos de los canales locales o específicos.

Además, cualquier persona puede remitir una denuncia o comunicación dentro del ámbito de aplicación de esta Política a Secretaría General – *Compliance*.

#### Gestión del Canal. Procedimiento

El Canal Ético está gestionado por el Comité de Ética, que es el órgano competente para la tramitación y resolución de las denuncias dentro del ámbito de aplicación de esta Política, excepto en los casos en los que, de conformidad con la legislación local aplicable, se haya designado a otro órgano local responsable para su tramitación.



La tramitación de las denuncias deberá respetar la normativa interna del Grupo Inditex y, en concreto, la Política Global de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético, ambos disponibles en INET y en www.inditex.com.

# 10.Incumplimiento

El incumplimiento de esta Política puede exponer al Grupo Inditex y a las personas involucradas a graves consecuencias, incluidas medidas correctivas o disciplinarias de acuerdo con la legislación laboral.

# 11. Formación, concienciación y sensibilización

La presente Política está disponible para todas las personas del Grupo Inditex en INET y en la web corporativa www.inditex.com.

Secretaría General – *Compliance* implementará las adecuadas acciones de comunicación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica de esta Política.

# 12. Supervisión y control. Auditoría

La Compañía se someterá a revisiones y controles periódicos, incluyendo auditorías desarrolladas por Auditoría Interna sobre el cumplimiento general de esta Política.

# 13. Actualización y revisión

La Política será revisada y actualizada, a propuesta de la función de *Compliance*, siempre que se estime necesario con el fin de adaptarla a cambios legales u organizativos del Grupo Inditex, o para incorporar las mejores prácticas en la materia.



Marzo 2024

Los riesgos penales contemplados en el Modelo son los siguientes:

- / Tráfico ilegal de órganos humanos
- / Contra la integridad moral
- / Ocultación de cadáver

Anexo I - Riesgos Penales

- / Trata de seres humanos
- / Acoso sexual
- / Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores
- / Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático
- / Estafa
- / Frustración de la ejecución
- / Insolvencias punibles
- / Daños informáticos
- / Relativos a la propiedad intelectual e industrial
- / Relativos a la revelación de secretos de empresa
- / Relativos a los derechos de los consumidores
- / Contra el mercado
- / Corrupción en los negocios
- / Cohecho
- / Tráfico de influencias
- / Malversación
- / Financiación ilegal de los partidos políticos
- / Blanqueo de capitales
- / Organizaciones y grupos terroristas
- / Terrorismo
- / Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social y fraude de subvenciones
- / Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
- / Urbanización, construcción y edificación no autorizables
- / Contra los recursos naturales y el medio ambiente
- / Contra los animales
- / Relativos a las radiaciones ionizantes
- / Riesgos provocados por explosivos y otros agentes
- / Contra la salud pública
- / Falsificación de moneda
- / Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje
- / Odio y enaltecimiento
- / Contrabando
- / Contra los derechos de los trabajadores



11

# Anexo II - Normativa Interna del Grupo

Las pautas de conducta están contenidas en la siguiente Normativa Interna:

- / Código de Conducta
- / Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores
- / Política de los Canales internos de Información
- / Procedimiento del Canal Ético
- / Política de Due Diligence
- / Política de Compliance
- / Políticas de Integridad:
  - / Política de relaciones con funcionarios públicos
  - / Política de Regalos e Invitaciones
  - / Política de Donaciones y Patrocinios
- / Política de Conflictos de Interés
- / Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo
- / Reglamento Interno de Conducta del Grupo Inditex en materias relativas a los Mercados de Valores
- / Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto
- / Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa
- / Política de Derechos Humanos
- / Política de Diversidad e Inclusión
- / Política de Diversidad en la composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros
- / Política de Prevención del Acoso
- / Política de Cumplimiento en materia de protección de datos personales y privacidad
- / Política de Seguridad y Salud Laboral
- / Política de Sostenibilidad
- / Política de Inversión en la Comunidad
- / Política de Seguridad de Producto (Safe to wear)
- / Política de Salud de Producto (Clear to wear)
- / Política de Seguridad de la Información
- / Política de productos forestales
- / Política fiscal



12

